



La Política de ADA

La oficina de Tránsito del Condado de Habersham proveerá acceso para aparatos de movilidad solamente si el aparato no excede la longitud y la anchura del ascensor, y el peso de la silla de ruedas, cuando una persona está sentado en ella, no excede el peso que el fabricante del ascensor especifica.

El chofer del autobús ayudará personas para que pueden entrar seguramente en y salir seguramente del autobús. También el chofer se asegurará que personas que usan aparatos de movilidad estén seguros dentro del bus. Personas con discapacidad de movilidad que necesitan ayuda especial en navegar antes o después del bus deben traer un Ayudante para Cuidado Personal (ACP) que pueden ir con ellos. Si el sistema de tránsito está notificado cuando el viaje está programado, el ACP puede ir gratis.

Personas que usan respiradores o aparatos de oxígeno portátiles están permitidos en los vehículos.

Personas que usan animales que proveen servicios pueden traerlos en el bus.

Adaptación Razonable (modificación de política y prácticas):

La oficina de Tránsito del Condado de Habersham hará modificaciones razonables a las políticas, prácticas, o procedimientos cuando las modificaciones son necesarias para prevenir discriminación basado sobre discapacidad o para proveer acceso del programa a sus servicios, sujeto a las limitaciones de Regulación Federal § 37.169(c)(1) (3). Personas que piden un cambio al servicio de Tránsito del Condado de Habersham deben contactar un representante de la Ley de Americanos con Discapacidades de la facilidad para describir lo que se necesitan para usar el servicio. Personas que piden una modificación no tienen que usar el término “adaptación razonable” cuando hacen la petición.

Representante de ADA de la Facilidad:

Nombre del contacto: [Mike Bramlett](#)

Título: Facilities Management Director

Teléfono y/o e-mail: (706) 839-0167 / mbramlett@habershamga.com